



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.843)**

CONCEJO MUNICIPAL :

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda analizó el expediente n° 189.895-P-2011, **VISTO:** La Ordenanza General Impositiva vigente N° 4064, el Código Tributario Municipal, la Ordenanza 7218 de Espectáculos Públicos y la Ordenanza N° 5316/91 que fija valores mínimos y máximos del Derecho de Acceso a Espectáculos Públicos, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 100 del Capítulo IV del Código Tributario Municipal establece que se debe abonar un derecho de acceso a diversiones y espectáculos públicos en el caso de los eventos que se realicen, ya sea espectáculos públicos, deportivos y diversiones en general.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 101- Base Imponible del Código Tributario Municipal, la base de percepción del Derecho mencionado anteriormente está constituida por el valor de la entrada sobre el cual la Ordenanza Impositiva determinará la medida de su alcance y si no existiera fijación del precio de entrada, la Ordenanza Impositiva instrumentará la forma de aplicación del gravamen.

Que es necesario actualizar los valores mínimos y máximos fijados por la Ordenanza N° 5316/91.

Que en virtud de la discusión acerca del posible aumento de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros se torna imprescindible la actualización de los valores establecidos en el inciso a) del artículo 30 Bis de la Ordenanza Impositiva, ya que los mismos contribuyen en forma directa al Fondo Compensador de Transporte creado por el artículo 3 de la Ordenanza N° 7099.

Por todo lo expuesto esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el inciso a) del Artículo 30 bis de la Ordenanza General Impositiva en vigencia, quedando redactado de la siguiente manera:

“a) En dos pesos con cincuenta centavos (\$2,50) por cada asistente a casinos, bingos, juegos de lotería o tómbolas o cualquier otro evento en el cual se realicen sorteos o rifas.”

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de noviembre de 2011.-




Marisa Fugliani
Secretaria General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario


Ejal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 189.895-P-2011 C.M.-



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. N° 38.970-C-2011.- ✓

Fojas 2 ✓

Ordenanza N° 8.843/2011 ✓

Rosario, **06 de Diciembre de 2011.-**

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección

General de Gobierno.

AL.


LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal